

Al Despacho del Señor Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, marzo 23 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y atendiendo a que el vehículo objeto de la garantía mobiliaria fue dejado a disposición de este juzgado, se accede favorablemente a la terminación del proceso.

En tal virtud el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

RESUELVE:

PRIMERO: Terminar el presente trámite de aprehensión, entrega, ejecución de pago directo de garantía mobiliaria adelantado por FINESA S.A., en contra de JULIO CESAR BERRIO BERRIO.

SEGUNDO: Levantar la orden de inmovilización del vehículo de placas DUN 396. Líbrese oficio respectivo a los correos mebog.sijin-autos@policia.gov.co mebog.sijin-radic@policia.gov.co con copia al correo del apoderado josepatinoabogadosconsultores@gmail.com

TERCERO: Ordenar la entrega del vehículo de placas DUN 396 a la entidad demandante por medio de su apoderado.

Líbrese comunicación al parqueadero Servicios Integrados Automotriz S.A.A. SIA al correo ASISTENCIA@SIASALVAMENTOS.COM con copia al correo del apoderado josepatinoabogadosconsultores@gmail.com

CUARTO: Ejecutoriado este auto archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ba9a641c3cf4f8689e60f2688773d70e1fb27f4967cdcbe8abfa8e4663f291**

Documento generado en 29/03/2023 04:12:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>